



Montse Rodríguez

Socia del área Laboral de BDO



---

## Nueva legislación en materia Laboral respecto a la normativa en ERTES

El pasado día 13 de mayo de 2020 se publicó en el BOE el [Real Decreto-ley 18/2020](#), que **tiene como principal objetivo la reactivación paulatina de la economía, introduciendo la figura del ERTE por fuerza mayor parcial y prorrogando la duración de los ERTE de fuerza mayor hasta el día 30 de junio de 2020**, si bien es probable que se acuerde una nueva prórroga, todo ello teniendo en cuenta los efectos que han causado en las empresas las medidas de contención y las limitaciones aprobadas durante el estado de alarma, y que seguirán vigentes, aunque en menor medida, durante la desescalada.

Así bien, el mencionado [Real Decreto-ley](#) introdujo la figura del **ERTE de fuerza mayor parcial**, cuya duración **se extiende igualmente hasta el día 30 de junio de 2020**, excepto en caso de renuncia total al ERTE y sin perjuicio de nuevas prórrogas, para aquellas empresas que puedan recuperar la totalidad o parte de su actividad, desafectando parte de su plantilla o pasando de un ERTE de suspensión a un ERTE de reducción de jornada, lo que resulta menos perjudicial para el trabajador afectado.

Respecto a esta cuestión, **han surgido varias dudas, como por ejemplo, si la simple de ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |